



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°371 -2023-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 23 de agosto del 2023



#### VISTOS:

El Informe N°045-2023-JO-IVP-MPCH, de fecha 04 de agosto de 2023, el Ing. Emerson Deybis Almora Zuñiga-jefe de Operaciones del IVP-Chumbivilcas, ante la Gerencia de IVP- Chumbivilcas, remite el expediente técnico de mantenimiento rutinario, para solicitar reorientación de recursos de saldos por reorientar, suscritos en el anexo I PIA 2023 para el camino vecinal propuesto del Tramo Ccollota - Totorá - Avián Pata - Armiri - Emp. Carretera Cusco en el Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco.; Informe N°222-2023-MPCH/GGIVP/OERT, de fecha 04 de agosto de 2023; Informe N°1061-2023-WMVS-DSL/GM/MPCH, de fecha 14 de agosto de 2023; Informe N°0238-2023-MPCH/GGIVP/POERT, de fecha 21 de agosto de 2023; Opinión Legal N°478-2023-DAJ-MPCH/NHM, de fecha 22 de agosto de 2023 - Director de Asesoría Legal; otros adjuntos al expediente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 04 de enero de 2023 en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas al **Econ. FRANKLIN PINTO BACA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, hasta nueva disposición superior, y delega el cumplimiento del artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 336-2023-MPCH, de fecha 02 de agosto de 2023, que establece en su numeral 1 literal 9) *aprobar fichas técnicas de mantenimiento, las notificaciones de analítico de partidas y otros relacionados a fichas técnicas*".

Que, según la Directiva N°008-2021-GM-MPCH "Directiva para Elaboración de Expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa" (en adelante *directiva interna*), en el Capítulo III: Elaboración y





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Aprobación de Expedientes Técnicos o Documentos Equivalentes, refiere en los Artículos 9°, 10° y 11°, respecto los Requisitos, Contenido, la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente. La cual establece lo siguiente:

### **Artículo 11°. Revisión y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente**

11.2. EL expediente técnico debidamente firmado por los responsables de su elaboración, deberá ser remitido a la Dirección de Supervisión y Liquidación para su evaluación técnica y administrativa.

11.3. La evaluación de los expedientes técnicos estará a cargo de la Dirección de Supervisión y Liquidación, los cuales serán evaluados con personal de planta, o mediante servicios de evaluación. Los expedientes declarados conformes serán sellados y firmados, por los evaluadores, quienes emiten el informe técnico de evaluación y conformidad, y derivado a la Unidad Formuladora para la evaluación y el registro de consistencia de dicho documento, dicha consistencia deberá cumplir con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión.

11.4. Aprobada la consistencia, se aprobará expediente técnico o documento equivalente mediante acto resolutivo por parte del Órgano Resolutivo; para luego realizar los registros correspondientes en el Banco de Inversiones.

11.5. Aprobados los expedientes técnicos, estos se reproducirán en 04 (cuatro) ejemplares (02 en original y 02 copia) incluyendo en formato digital (PDF) y conjuntamente con la Resolución de aprobación, serán remitidas a las siguientes instancias:

- Secretaría General (original)
- Dirección de Estudios y Proyectos (original)
- Unidad Ejecutora de Inversión (copia)
- Dirección y Supervisión y Liquidación (copia)

Que, el Decreto Legislativo N°1252, modificado por Decreto Legislativo 1432, que tiene por objeto crear Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en su artículo 1° señala, "Crease el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país"

Que, la vigésima tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto Para el Sector Público para el año fiscal 2023, establece que: "Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura." Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del numeral 13.3 del artículo 13 de la presente ley.

Que, mediante OFICIO N° 853-2022-MTC/21.OAJ, de fecha 11 de noviembre de 2022, a través del cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - PROVIAS DESCENTRALIZADO - Nguyen Navarro López, ante el alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, remite el **Convenio N° 1031-2022-MTC/21**, Convenio de Monitoreo y Seguimiento para la Ejecución de Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales entre la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y Provias Descentralizado, la misma que contiene las siguientes cláusulas:

"(...)

#### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO**

"El objeto del presente Convenio es establecer los compromisos y responsabilidades entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y LA MUNICIPALIDAD para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales que se especifican en el Anexo I que forma parte integrante del presente Convenio, con los recursos otorgados por el Decreto Supremo N° 172-2022-EF".

#### **CLÁUSULA CUARTA: UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO**

LA MUNICIPALIDAD es la responsable de la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales consignadas en el Anexo I del presente convenio; por tanto, asumirá todas las responsabilidades por las infracciones que se generen como consecuencia de la contratación y ejecución de la intervención antes citada.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE PROVIAS DESCENTRALIZADO**

**PROVIAS DESCENTRALIZADO** se compromete a:

5.1 Realizar el monitoreo y evaluación respecto al cumplimiento del presente convenio, a través de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 007-2019-MTC/21 "Lineamientos para monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la Infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF y gestionados o financiados por el MTC-PVD". Se precisa que dicha función no comprende las acciones de supervisión, las cuales están a cargo de LA MUNICIPALIDAD. Asimismo, tampoco comprenden actividades de verificación y seguimiento que correspondan a la Contraloría General de la República en el marco de sus competencias, u otros órganos de control o fiscalización.

5.2 Comunicar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (DGETP), así como al Órgano de Control Institucional de LA MUNICIPALIDAD, el uso indebido de los recursos asignados, en Intervenciones distintas al mantenimiento rutinario.

5.3 Comunicar al Órgano de Control Institucional de LA MUNICIPALIDAD, algunas situaciones adversas que hayan sido identificadas producto del monitoreo y seguimiento en las vías vecinales indiadas en el Anexo I del presente convenio.

5.4 Brindar capacitación y asistencia técnica a LA MUNICIPALIDAD para optimizar la gestión de mantenimiento de los caminos vecinales, que permita garantizar la calidad técnica del servicio.

### **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

Mediante el presente convenio, **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:

6.1 Desagregar el presupuesto asignado al servicio de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales de acuerdo a la estructura programática funcional del PP0138, según la normatividad vigente de Presupuesto Público 2022.

(...)

6.14 **Asumir la responsabilidad en la elaboración y aprobación de los documentos técnicos destinados para el mantenimiento vial, para lo cual, no podrá transferir, ni utilizar los recursos otorgados para dicho fin El uso inadecuado de dichos recursos, será causal de resolución de convenios por incumplimiento, siendo además notificado a los otorgados competentes para las acciones que corresponda (...).** (la negrita y subrayado es agregado)

Que, mediante, Informe N°045-2023-JO-IVP-MPCH, de fecha 04 de agosto de 2023, el Ing. Emerson Deybis Almora Zuñiga- jefe de Operaciones del IVP-Chumbivilcas ante la Gerencia del IVP- Chumbivilcas, remite con **OPINION PROCEDENTE**, el expediente técnico de "Mantenimiento Rutinario, para solicitar la reorientación de recursos de saldos por reorientar, Suscritos en el Anexo I PIA 2023 para el "CAMINO VECINAL PROPUESTO DEL TRAMO CCOLLOTA - TOTORA - AVION PATA - ARMIRI - EMP. CARRETERA CUSCO EN EL DISTRITO DE COLQUEMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO", en la misma que dentro de su análisis precisa lo siguiente:

"(...)

a. De acuerdo a la DIRECTIVA N.º 007-2019-MTC/21, LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE COMPETENCIA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MEF GESTIONADOS O FINANCIADOS POR EL MTC-PVD, en el numeral 6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS, 6.2.4. REORIENTACION DE TRAMO.

b. Así mismo se solicita la reorientación de recursos de saldos por reorientar suscritos en el ANEXO I PIA-2023, para el camino vecinal propuesto TRAMO: CCOLLOTA-TOTORA-AVION PATA-ARMIRI-EMP.CARRETERA CUSCO Ya que dicho tramo en mención cuenta con los requisitos y características, así como el monto no supera el costo total del servicio previsto inicialmente en el ANEXO I - PIA 2023, de acuerdo a la DIRECTIVA N.º 007-2019-MTC/2.

c. Cabe mencionar que la revisión y evaluación del expediente técnico de MANTENIMIENTO RUTINARIO está a cargo del JEFE DE OPOERACIONES y se realizó según los lineamientos de la DIRECTIVA N.º 007-2019-MTC/21.

### **CONCLUSIONES:**

a. El Jefe De Operaciones Del Instituto Vial Provincial de Chumbivilcas después de realizar la evaluación y análisis de la documentación del expediente de MANTENIMIENTO RUTINARIO, concluye: con **OPINION PROCEDENTE** al Expedientes de Mantenimiento Rutinario.

b. Se remite EL EXPEDIENTE TECNICO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, para solicitar la Reorientación de Recursos de saldos por reorientar suscritos en el ANEXO I PIA-2023, de acuerdo a la DIRECTIVA N.º 007-2019-MTC/2: PARA EL MAMINO VECINAL TRAMO: CCOLLOTA-TOTORA-AVION PATA-ARMIRI-EMP.CARRETERA CUSCO.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Las mismas que deben ser aprobadas con las resoluciones pertinentes. Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines".

Que, mediante Informe N°222-2023-MPCH/GGIVP/OERT, de fecha 04 de agosto de 2023, el Ing. Orlando E. Rimayhuaman Taipei - Gerente del Instituto Vial Provincial, ante la Dirección de Supervisión y Liquidación, remite el Expediente de Mantenimiento Rutinario para su evaluación.

Que, mediante Informe N°1061-2023-WMVS-DSL/GM/MPCH, de fecha 14 de agosto de 2023, el Ing. Walter M. Villasante Saravia - Director de Supervisión y Liquidación, ante la Gerencia del Instituto Vial Provincial de Chumbivilcas, remite la Evaluación de ficha técnica de mantenimiento rutinario, en la cual lo declara **PROCEDENTE**.

Que, mediante Informe N°0238-2023-MPCH/GGIVP/POERT, de fecha 21 de agosto de 2023, el Ing. Orlando E. Rimayhuaman Taipei - Gerente del Instituto Vial Provincial, solicita a la Dirección de Asesoría jurídica, la emisión de opinión legal para la aprobación de expediente de mantenimiento rutinario para su aprobación mediante acto resolutivo, **con OPINION PROCEDENTE bajo el siguiente detalle:**

| N°           | DEPARTAMENTO | PROVINCIA    | DISTRITO    | TRAMO EN<br>MANTENIMIENTO                              | TIPOLOGIA |          |           | LONG.<br>KM. | VALOR<br>REFERENCIA<br>L ANUAL<br>(12 meses)<br>S/ | COSTO<br>MENSUAL<br>S/ | COSTO<br>KM/MES<br>S/ | VALOR<br>REFERENCIA<br>L ANUAL<br>(04 meses)<br>S/ | GASTOS<br>OPERATIVOS<br>(10%) | TOTAL<br>(VALOR<br>REFERENCIA<br>L ANUAL +<br>GASTOS<br>OPERATIVO<br>S) | OBSERVACIONES  |
|--------------|--------------|--------------|-------------|--------------------------------------------------------|-----------|----------|-----------|--------------|----------------------------------------------------|------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------|
|              |              |              |             |                                                        | IB        | IIB      | IIIB      |              |                                                    |                        |                       |                                                    |                               |                                                                         |                |
|              |              |              |             |                                                        |           |          |           |              |                                                    |                        |                       |                                                    |                               |                                                                         |                |
|              |              |              |             |                                                        |           |          |           |              |                                                    |                        |                       |                                                    |                               |                                                                         |                |
| COSTO KM/AÑO |              |              |             |                                                        |           |          |           |              |                                                    |                        |                       |                                                    |                               |                                                                         |                |
|              |              |              |             |                                                        | 7,049.47  | 9,012.01 | 12,412.41 |              |                                                    |                        |                       |                                                    |                               |                                                                         |                |
| 01           | CUSCO        | CHUMBIVILCAS | COLQUEMARCA | COOLLOTA-TOTORA-AVION PATA-ARMIRI-EMP. CARRETERA CUSCO | 2.00      | 3.20     | 0.00      | 5.20         | 42,937                                             | 3,578                  | 688                   | 14,312                                             | 1,431                         | 15,744                                                                  | CAMINO VECINAL |
| TOTAL        |              |              |             |                                                        |           |          |           |              |                                                    |                        |                       |                                                    |                               | 15,744                                                                  |                |

Ejecución: ciento veinte días (120) días calendario.

Que mediante opinión legal N°478-2023, de fecha 22 de agosto del 2023, declara PROCEDENTE la solicitud de aprobación de la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO CCOLLOTA - TOTORA - AVION PATA - ARMIRI - EMP. CARRETERA CUSCO EN EL DISTRITO DE COLQUEMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO", con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, con un monto de inversión total de S/ 15,744.00 (Quince Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), conforme al siguiente detalle:

| N°           | DEPARTAM<br>ENTO | PROVINCIA | DISTRITO | TRAMO EN<br>MANTENIMIENTO | TIPOLOGIA |     |      | L.ONG.<br>KM. | VALOR<br>REFERENCIA<br>L ANUAL<br>(12 meses)<br>S/ | COSTO<br>MENSUAL<br>S/ | COSTO<br>KM/MES<br>S/ | VALOR<br>REFERENCIA<br>L ANUAL<br>(04 meses)<br>S/ | GASTOS<br>OPERATIV<br>OS (10%) | TOTAL<br>(VALOR<br>REFERENCIA<br>L ANUAL +<br>GASTOS<br>OPERATIVO<br>S) | OBSERVACIONES |
|--------------|------------------|-----------|----------|---------------------------|-----------|-----|------|---------------|----------------------------------------------------|------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------|
|              |                  |           |          |                           | IB        | IIB | IIIB |               |                                                    |                        |                       |                                                    |                                |                                                                         |               |
|              |                  |           |          |                           |           |     |      |               |                                                    |                        |                       |                                                    |                                |                                                                         |               |
|              |                  |           |          |                           |           |     |      |               |                                                    |                        |                       |                                                    |                                |                                                                         |               |
| COSTO KM/AÑO |                  |           |          |                           |           |     |      |               |                                                    |                        |                       |                                                    |                                |                                                                         |               |
| 7,049.47     | 9,012.01         | 12,412.41 |          |                           |           |     |      |               |                                                    |                        |                       |                                                    |                                |                                                                         |               |

|       |       |              |             |                                                       |      |      |      |      |        |       |     |        |       |        |                |
|-------|-------|--------------|-------------|-------------------------------------------------------|------|------|------|------|--------|-------|-----|--------|-------|--------|----------------|
| 01    | CUSCO | CHUMBIVILCAS | COLQUEMARCA | CCOLLOTA-TOTORA-AVION PATA-ARMIRI-EMP CARRETERA CUSCO | 2.00 | 3.20 | 0.00 | 5.20 | 42,937 | 3,578 | 688 | 14,312 | 1,431 | 15,744 | CAMINO VECINAL |
| TOTAL |       |              |             |                                                       |      |      |      |      |        |       |     |        |       | 15,744 |                |

Se **RECOMIENDA**, emitir Resolución de Gerencia Municipal, conforme a las facultades delegadas, en la Resolución de Alcaldía N°336-2023-MPCH, de fecha 02 de agosto de 2023, la cual resuelve delegar al Gerente Municipal la facultad de "(...) 9) aprobar fichas técnicas de mantenimiento, las notificaciones de analítico de partidas y otros relacionados a fichas técnicas".

Estando a lo Expuesto por el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27927, el Art. 1° de la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023 y el Art. 1° de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero de 2023, por los cuales el titular de la Entidad, delega facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO CCOLLOTA - TOTORA - AVION PATA - ARMIRI - EMP. CARRETERA CUSCO EN EL DISTRITO DE COLQUEMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO", con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, con un monto de inversión total de S/ 15,744.00 (Quince Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), conforme al siguiente detalle:

| N°    | DEPARTAM<br>ENTO | PROVINCIA    | DISTRITO    | TRAMO EN<br>MANTENIMIENTO                                           | TIPOLOGIA    |          |           | LONG.<br>KM. | VALOR<br>REFERENCIA<br>L ANUAL<br>(12 meses)<br>S/ | COSTO<br>MENSUAL<br>S/ | COSTO<br>KM/MES<br>S/ | VALOR<br>REFERENCIA<br>L ANUAL<br>(04 meses)<br>S/ | GASTOS<br>OPERATIV<br>OS (10%) | TOTAL<br>(VALOR<br>REFERENCIA<br>L ANUAL +<br>GASTOS<br>OPERATIVO<br>S) | OBSERVACIONES  |
|-------|------------------|--------------|-------------|---------------------------------------------------------------------|--------------|----------|-----------|--------------|----------------------------------------------------|------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------|
|       |                  |              |             |                                                                     | IB           | IIB      | IIIB      |              |                                                    |                        |                       |                                                    |                                |                                                                         |                |
|       |                  |              |             |                                                                     | COSTO KM/AÑO |          |           |              |                                                    |                        |                       |                                                    |                                |                                                                         |                |
|       |                  |              |             |                                                                     | 7,049.47     | 9,012.01 | 12,412.41 |              |                                                    |                        |                       |                                                    |                                |                                                                         |                |
| 01    | CUSCO            | CHUMBIVILCAS | COLQUEMARCA | CCOLLOTA-<br>TOTORA-AVION<br>PATA-ARMIRI-<br>EMP CARRETERA<br>CUSCO | 2.00         | 3.20     | 0.00      | 5.20         | 42,937                                             | 3,578                  | 688                   | 14,312                                             | 1,431                          | 15,744                                                                  | CAMINO VECINAL |
| TOTAL |                  |              |             |                                                                     |              |          |           |              |                                                    |                        |                       |                                                    |                                | 15,744                                                                  |                |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a las Unidades Orgánicas correspondientes, adopten todos los procedimientos administrativos para la Ficha Técnica, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, con el presente acto resolutivo a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

C.C.

- Gerencia de Instituto Vial Provincial.
- Jefe de Operaciones de IVP.
- Dirección de Estudios y Proyectos.
- Dirección de Supervisión y Liquidación.
- Oficina de OPMI.
- Oficina de OTI.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Econ. Franklin Pinto Baca  
DNI. 44918529  
GERENTE MUNICIPAL